

## «Parte dispositiva

1. Se abre la fase de liquidación del presente procedimiento concursal del deudor «Club Financiero General Internacional de Negocios, S.A.» (CUFINGA), C.I.F. A-15663362, domiciliado en Santiago de Compostela, Avenida de Lugo, 4-A, bajo, e inscrito en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2.159, folio 13, hoja C-22423.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

3. Se declara la disolución de la entidad concursada «Club Financiero General Internacional de Negocios, S.A.» (CUFINGA). Se decreta, asimismo, el cese del actual Consejo de Administración de la entidad concursada que será sustituido por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

4. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo Gallego, de Santiago. Entréguese los oficios con los edictos al Procurador del deudor, quien habrá de remitirlos de inmediato a los medios de publicidad indicados.

Inscribase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de A Coruña.

5. En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

6. Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de la declaración de concurso, de la documentación presentada y del auto declaración del concurso.

7. Se advierte al Procurador señora Villar Pispieiro, que en el plazo de cinco días siguientes a la entrega de los oficios con los edictos, habrá de acreditar su presentación en los medios de publicidad señalados, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndole expresamente de las consecuencias que pudieran derivarse de la falta de publicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—Firma del Juez.—Firma del Secretario.»

A Coruña, 27 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—30.050.

## BARCELONA

## Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 245/2006 se ha declarado el concurso principal de Javier Bondia Téllez con N.I.F. n.º 46.335.120-X y domicilio en calle Valencia, n.º 79 de la Urbanización «Els Pinars», Lloret de Mar, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 26/04/06 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 26 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—30.439.

## BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 256/06-J se ha declarado mediante auto de fecha 12 de mayo de 2006 el concurso de Jorge Sivila Costa, con domicilio en Paseo del Sol, número 18, de Castelldefels, se han designado como Administradores concursales a don Xavier Vilanova Cle (Abogado), con domicilio en Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 617, entresuelo 2.º, Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausiàs Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también al Juzgado Decano de Gava.

Barcelona a 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—32.233.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 627/05 referente al deudor G & D Metaleder, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 25 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—30.044.

## GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia núm. 6, con funciones de mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 195/2006 Concurso Voluntario, por auto de 9 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso 195/06, la entidad mercantil Pintures Costa Brava, S.L., con domicilio en Calle President Macià, 135 de Palamós y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palamós.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Girona.

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Girona, 10 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, D. José Antonio Marquinez Beitia.—29.973.